



# RESOLUCION N° 542 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1989

Expte. N° 654/88

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto N° 386 del 28 de Julio de / 1989, publicado en el Boletín Oficial N° 26.687 del 1° Agosto pasado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica los límites establecidos por los artículo 56, incisos 1° y 3°, apartados a), 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad;

Que procede en consecuencia la actualización de los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones fijadas por la resolución N° 045-89 del 17 de Febrero de 1989 y la modificación también del monto máximo para cada pago por / el régimen de caja chica;

Que no obstante de que el mencionado Decreto eleva de A 9.000,00 a A 234.000,00 el monto para las Compras Directas de acuerdo al / artículo 56, inciso 3°, apartado a), Ley de Contabilidad, esta Universidad seguirá aplicando el artículo 15, inciso b) y c) de la Ley N° 23.569 - Régimen Económico Financiero para las Universidades Nacionales - para la cual el suscripto está facultado por el Consejo Superior mediante el artículo / 3° de la resolución N° 356-89, para actualizar los montos respectivos;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del 1° de Agosto de 1989, en sustitución de la resolución N° 045-89, el siguiente sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fijadas por el Decreto N° 386/89 y la Ley N° / 23.569:

I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 15, inciso c), Ley N° 23.569.

- Hasta ochenta y cuatro mil australes (A 84.000,00)

II) CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b), Ley N° 23.569.

- Desde A 84.001,00 hasta A 842.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

III) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, inciso 1°, Ley de Contabilidad

- Desde A 842.001,00 hasta A 4.680.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- |  |  |
|--|--|
| - Decano de Facultad                       | - Decano de Facultad                       |
| - Director Sede Regional                   | - Director Sede Regional                   |
| - Presidente del Consejo de Investigación  | - Presidente del Consejo de Investigación  |
| - Director de Instituto de Educación Media | - Director de Instituto de Educación Media |
| - Director General de Administración       | - Director General de Administración       |
| - Director General de Obras y Servicios    | - Director General de Obras y Servicios    |

IV) LICITACION PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad.

- Desde A 4.680.001,00 hasta A 23.306.400,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- |   |   |
|---|---|
| - Presidente del Consejo de Investigación | - Presidente del Consejo de Investigación |
| - Decano de Facultad                      | - Decano de Facultad                      |
| - Director General de Administración      | - Director General de Administración      |

- Desde A 23.306.401,00 hasta A 46.800.000,00

- |   |          |
|---|----------|
| - Presidente del Consejo de Investigación | - Rector |
| - Decano de Facultad                      | - Rector |
| - Director General de Administración      | - Rector |

- Más de A 46.800.001,00

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| - Director General de Administración | - Rector |
|--------------------------------------|----------|

V) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 56, inciso 3°, apartados b) a m).

- Desde A 234.001,00 hasta A 4.680.000,00



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 654/88

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Desde 4.680.001,00 hasta A 23.306.400,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Desde A 23.306.401,00 hasta A 46.800.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Rector
- Rector

- Más de A 46.800.001,00

- Director General de Administración
- Rector

ARTICULO 2º.- Determinar que el monto máximo para cada pago por el régimen "Caja Chica", será de setenta y un mil australes (A 71.000,00) para gastos menores y de ochenta y cuatro mil australes (A 84.000,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y / demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR